

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACION DE MEDIADORES/AS INTERCULTURALES “AMEDIAR” PARA EL PROYECTO “Intermediación Comunitaria-Plan Integral del Casco Histórico-Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico 2018”

En Zaragoza a 15 de Junio de 2018 reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por Doña Teresa Artigas Sanz, Concejala Presidenta de la Junta Municipal Casco Histórico; y la Asociación de Mediadores/as Interculturales “AMEDIAR” representada por su presidenta DÑA. BEGOÑA ARENAZ VILLALBA, con NIF: 29107509C, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostenta:

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones tienen interés en la realización del Proyecto “Intermediación Comunitaria-Plan Integral Casco Histórico- Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico”, con un objetivo común: “definir, acotar y mediatizar las intervenciones en el espacio público, dentro del contexto global del Plan Integral de Casco Histórico y a través de la mediación social como marco metodológico”.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Concejalía Delegada de Plan Integral de Casco Histórico, intenta desarrollar un proyecto de carácter socio-comunitario, de apoyo a los vecinos y vecinas del Casco Histórico, que favorezca la convivencia entre ellos/as a través de estrategias y técnicas de mediación.

Que la Asociación de Mediadores/as Interculturales “AMEDIAR”, es una Entidad Social cuyo objetivo es la mediación social, comunitaria e intercultural.

Que por todo lo anterior entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida sea la realización de un convenio de colaboración. Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO: Conceder la subvención consignada en presupuesto, a la Asociación de Mediadores/as Interculturales “AMEDIAR”, de **150.000.- Euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS)** suscribiendo al efecto un convenio de colaboración para la realización del proyecto: **“INTERMEDIACIÓN COMUNITARIA-PLAN INTEGRAL CASCO HISTORICO-SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL EN EL CASCO HISTÓRICO”**, cuyo objeto es la financiación de las actividades incluidas en el mismo. El proyecto asciende a un importe total de 150.000.-Euros.

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto. Asimismo lo indicado en art.39 – 1 de la **Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público**

SEGUNDO: Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones:

2.1.- DENOMINACION DEL PROYECTO

“Intermediación Comunitaria - Plan Integral del Casco Histórico -Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico”

2.2- DESCRIPCION

El Proyecto “Intermediación Comunitaria-Plan Integral Casco Histórico-Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico” va a desarrollarse en un territorio de proximidad al ciudadano, en los barrios de la zona PICH, definiendo, acotando y mediatizando las intervenciones:

En el espacio público, como contexto físico en el que se producen interrelaciones entre personas y dónde proliferan situaciones que afectan directamente a la convivencia.

En el marco del Plan Integral de Casco Histórico, como contexto de actuación global, que marca unos objetivos de revitalización de este espacio y un marco de coordinación imprescindible para cualquier actuación que pretenda incidir en dichos objetivos.

En el ámbito de la mediación social, como marco metodológico con principios y procedimientos que suponen un tipo de intervenciones, que exige que las partes implicadas en cualquier proceso conflictivo, formen parte activa en el análisis y en la búsqueda de soluciones a dichas situaciones

2.3- OBJETIVOS:

1. Mejorar las relaciones entre vecinos-as.
2. Difundir buenas prácticas sobre convivencia vecinal y espacio público.
3. Mejorar el funcionamiento de las comunidades de vecinos.
4. Intervenir en situaciones conflictivas en el espacio público que afecten a la convivencia
5. Contribuir a las acciones de prevención e intervención que agentes, entidades sociales y profesionales del sistema educativo, sanitario, de servicios sociales del PICH, reforzando y sumando estrategias de actuación.
6. Favorecer la coordinación interprofesional, la comunicación de la información y la adecuada derivación a los recursos existentes.
7. Promover dinamización comunitaria.
8. Realizar acciones formativas dirigidas al vecindario y los equipos técnicos para contribuir a la resolución de conflictos a través del diálogo y a una cultura de paz.

2.4.- DESTINATARIOS

Los destinatarios del Proyecto serán los vecinos y vecinas de los barrios de la zona del PICH con carácter general, y además:

Las Asociaciones de Vecinos/as
Las Comunidades de Vecinos/as
Los/as profesionales de centros educativos
Los/as profesionales de los servicios sociales
Los/as profesionales de los centros de salud
Cualquier entidad del barrio con necesidad de servicios de mediación

La Asociación de Mediadores/as Intercultural “AMEDIAR”, será la responsable de determinar el conflicto o los conflictos en los que deberán intervenir.

2.5.- HERRAMIENTAS METODOLOGICAS

Las herramientas metodológicas del proyecto son:

- 1.- Proximidad con el ciudadano y con el territorio. Presencia en la calle de los profesionales, actitud interactiva con la ciudadanía, horarios que faciliten el acceso al servicio, etc.
- 2.- Procedimientos diversos de resolución de conflictos, principalmente los de mediación.
- 3.- La dinamización de la comunidad, fomentando estrategias proactivas en lo interpersonal y por otro lado, participativas y dinámicas en lo global.
- 4.- Trabajo en red, utilizando la coordinación interprofesional entre agentes sociales y con el tejido asociativo, optimizando los resultados globales del Servicio.

TERCERO: La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente el día 26 de septiembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el día 13 de octubre de 2016, y ha aportado los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de las de la Seguridad Social y Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Así mismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

El Ayuntamiento de Zaragoza ha recabado el certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el mismo.

CUARTO: El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para la cantidad de **150.000.-Euros (CIENTO CINCUENTA MIL)** con cargo a la partida presupuestaria de **2018 - ACS 2315 48904 PICH: Convenio Amediar. Proyecto intermediación comunitaria.**

El proyecto asciende a un importe total de 150.000.-Euros.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

80 % (máximo) a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.

20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

QUINTO: Los módulos que se establecen a los efectos de este convenio son los siguientes:

Módulo 1: "Servicios de Gestión de conflictos"

Módulo 2: "Servicios de actuaciones preventivas a favor de la convivencia"

Módulo 3: "Servicios de proyectos y medidas a favor de la convivencia"

Módulo 4: "Servicios de formación y práctica en mediación"

La cuantificación económica de cada servicio descrito a continuación en cada uno de los módulos, responde al siguiente reparto proporcional en cinco conceptos de gasto, temporalizado en 12 meses (Enero-Diciembre 2018):

1.	Contratación del equipo profesional	80'10 %
2.	Coste de acciones derivadas de la prestación de servicios (pago de becas a agentes comunitarios en formación, pago docentes externos, realización y difusión de materiales didácticos y publicidad, pago a profesionales externos como intérpretes y abogado).....	10'75%
3.	Gestión.....	4'67%
4.	Local y suministros.....	3'55%
5.	Material fungible.....	0'93%

MÓDULO 1:

SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS

1. CONFLICTOS INTERPERSONALES E INTERGRUPALES

- 12 meses
- 31 servicios

- 1.000'00 € cada servicio
- **TOTAL: 31.000'00 €**

2. CONFLICTOS EN COMUNIDADES DE VECINOS

- 12 meses
- 25 servicios
- 700'00 € cada servicio
- **TOTAL: 17.500'00 €**

3. CONFLICTOS DE ESPACIO PÚBLICO

- 12 meses
- 16 servicios
- 2.000'00 € cada servicio
- **TOTAL: 32.000'00 €**

TOTAL MÓDULO 1:..... 80.500'00 €

MÓDULO 2:

SERVICIOS DE ACTUACIONES PREVENTIVAS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA

1. INFORMACIÓN-DERIVACIÓN

- 12 meses
- 6 servicios (6 bloques temáticos de información-derivación)
- 300'00 € cada servicio
- **TOTAL: 1.800'00 €**

2. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA

- 12 meses
- 20 servicios
- 350'00 € cada servicio
- **TOTAL: 7.000'00 €**

3. RED DE APOYO MUTUO “BOCA A BOCA”

- 12 meses
- 6 servicios
- 150'00 € cada servicio
- **TOTAL: 900'00 €**

4. APOYO A INTERVENCIONES DE PROFESIONALES

- 12 meses
- 19 servicios
- 200'00 € cada servicio
- **TOTAL: 3.800'00 €**

TOTAL MÓDULO 2:.....13.500'00 €

MÓDULO 3:

SERVICIOS PARA POTENCIAR PROYECTOS Y MEDIDAS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA

1. COLABORACIÓN EN PROYECTOS Y ACCIONES A FAVOR DE LA CONVIVENCIA

- 12 meses
- 17 servicios
- 500'00 € cada servicio
- **TOTAL: 8.500'00 €**

2. PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA CONVIVENCIA

- 12 meses
- 10 servicios

- 1.000'00 € cada servicio
- **TOTAL: 10.000'00 €**

3. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

- 12 meses
- 4 servicios
- 1.000'00 € cada servicio
- **TOTAL: 4.000'00 €**

TOTAL MÓDULO 3:.....22.500'00 €

MÓDULO 4

SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA EN MEDIACIÓN

1. FORMACIÓN

- 12 meses
- 15 servicios
- 500'00 € cada servicio
- **TOTAL: 7.500'00€**

2. PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA PARA CENTROS EDUCATIVOS

- 12 meses
- 3 servicios
- 2.000'00 € cada servicio
- **TOTAL: 6.000'00€**

3. FORMACIÓN PRÁCTICA BECADA: CURSO AGENTES COMUNITARIOS

- 3 meses
- 40 servicios
- 500'00€
- **TOTAL: 20.000'00€**

TOTAL MÓDULO 4:.....33.500'00 €

TOTAL: MÓDULO 1 + MÓDULO 2 + MÓDULO 3 + MÓDULO 4

$$80.500'00 € + 13.500'00 € + 22.500'00 € + 33.500'00 € = 150.000'00 €$$

ESQUEMA SÍNTESIS DE MÓDULOS 2018

MÓDULO 1 SERVICIOS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS		ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS 2018	COSTE	TOTAL
1	CONFLICTOS INTERPERSONALES E INTERGRUPALES	31	1.000'00 €	31.000'00 €
2	CONFLICTOS COMUNIDADES VECINOS	25	700'00 €	17.500'00 €
3	CONFLICTOS ESPACIO PÚBLICO	16	2.000'00 €	32.000'00 €
TOTAL MÓDULO 1.....		80.500'00 €		

MÓDULO 2 SERVICIOS DE ACTUACIONES PREVENTIVAS		ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS 2018	COSTE	TOTAL
1	INFORMACIÓN-DERIVACIÓN	6	300'00€	1.800'00 €
2	ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA	20	350'00 €	7.000'00 €
3	RED BOCA A BOCA	6	150'00 €	900'00 €
4	APOYO A PROFESIONALES	19	200'00 €	3.800'00 €
TOTAL MÓDULO 2.....		13.500'00 €		
MÓDULO 3 SERVICIOS DE PROYECTOS Y MEDIDAS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA		ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS 2018	COSTE	TOTAL
1	COLABORACIÓN EN PROYECTOS	17	500'00 €	8.500'00 €
2	PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES	10	1.000'00 €	10.000'00 €
3	CAMPAÑAS SENSIBILIZACIÓN	4	1.000'00 €	4.000'00 €
TOTAL MÓDULO 3.....		22.500'00 €		
MÓDULO 4 SERVICIOS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MEDIACIÓN		ESTIMACIÓN Nº SERVICIOS 2018	COSTE	TOTAL
1	FORMACIÓN	15	500'00 €	7.500'00 €
2	PLAN MEJORA CONVIVENCIA CENTROS EDUCATIVOS	3	2.000'00€	6.000'00€
3	FORMACIÓN BECADA AGENTES COMUNITARIOS	40	500'00 €	20.000'00€
TOTAL MÓDULO 4.....		33.500'00		

TOTAL: 80.500'00 € + 13.500'00 € + 22.500'00 € + 33.500'00€ = 150.000'00

SEXTO: No está permitida la subcontratación del objeto del convenio.

-La Asociación AMEDIAR pone a disposición de la ejecución del proyecto de Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico los medios materiales y humanos necesarios para ello.

- La Asociación AMEDIAR llevará a cabo el proyecto con personal propio o contratado al efecto, eligiendo en este último caso, la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

-La Asociación AMEDIAR asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso se considerará personal municipal.

-En ningún supuesto el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la Asociación AMEDIAR, ya sea por extinción de la entidad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar

SEPTIMO: La entidad habrá de justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el destino otorgado a la aportación municipal recibida a través del sistema de módulos previsto en el artículo 48 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza .

A la finalización de la vigencia del convenio y antes del 15 de Febrero de 2019 la entidad presentará:

1º) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD en la que se detallarán las intervenciones efectivamente realizadas de conformidad con el proyecto presentado y valoradas de acuerdo con los módulos establecidos en el presente convenio.

2º) Informe del servicio gestor municipal (Oficina del Plan Integral del Casco Histórico) en el que manifieste expresamente el cumplimiento total del objeto del convenio y la efectiva realización de las intervenciones especificadas en la memoria justificativa presentada por la entidad beneficiaria, o bien señale las deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del proyecto realizado.
2. Breve descripción del proyecto realizado.
3. Características de los destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo .
4. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
5. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.
6. Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:
 - Técnicos
 - Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...
7. Materiales utilizados

OCTAVO: Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2018 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

NOVENO.- El presente Convenio extiende tiene su vigencia desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.**

DECIMO.- La Asociación se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Concejalía de Plan Integral de Casco Histórico (Oficina del PICH), en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

UNDECIMO.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DUODECIMO.- Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos de carácter personal que sea necesario para la correcta gestión del

PROYECTO “Intermediación Comunitaria-Plan Integral del Casco Histórico-Servicio de Mediación Social en el Casco Histórico”, deberá respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta,

LA CONCEJALA PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO Y DELEGADA DEL PLAN INTEGRAL CASCO HISTÓRICO.

LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: Teresa Artigas Sanz

Fdo.: BEGOÑA ARENAZ VILLALBA

ANEXO

**PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS.**

FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN:

PONER LA FECHA

La entidad deberá presentar la documentación antes de la fecha señalada.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD(ES). En cuanto a contenido ver cláusulas particulares del convenio. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS POR EL IMPORTE DEL CONVENIO (de acuerdo con los datos solicitados en el Anexo III.2).
Cumplimentación del Anexo III.1.

2. MODO DE PRESENTACIÓN Y DATOS A TENER EN CUENTA DE LA JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS.

- Todos los documentos presentados para la justificación del gasto deberán ser originales y ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Todos los documentos presentados para la justificación del gasto deberán ser relacionados atendiendo al modelo adjunto. La relación deberá ser firmada por el representante de la entidad. Una vez validados y estampillados los originales por el Servicio Jurídico (constará la parte imputada al Convenio que se haya indicado en la relación), serán devueltos a la entidad en el supuesto de que esta quiera conservar los originales. Con posterioridad la entidad presentará dos bloques: original y fotocopia de los originales validados, para la compulsión de los documentos.

- **Los gastos deberán adaptarse al periodo de vigencia del convenio.**

1. En cuanto a los gastos a justificar se deberá tener en cuenta la Cláusula Undécima.

Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, en el Servicio Jurídico de Presidencia y Accion Social sito en Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

Nº de expediente:

ANEXO III.1

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO/A	D.N.I.
--------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____
_____ subvencionado con _____ de la
Convocatoria de _____
presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3º Listado de justificantes según anexo III.2.

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/A,

ANEXO III. 2

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº CENSO MPAL. E.C.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº orden	Fecha	Nº factura	Emisor	Concepto	Importe Total Doc.	Fecha y Forma Pago	Gasto Subven-ci onable	Observa-ci ones	% Imputado
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
<ul style="list-style-type: none"> Se adjuntan los originales de las facturas o recibos Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este 									TOTAL

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

Zaragoza, a ____ de _____ de 20

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO

D. _____ con DNI: _____ en representación de
_____ con CIF: _____

DECLARO

Que el proyecto objeto de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, y será financiado de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Zaragoza: _____ euros

Otras Administraciones: _____ euros.

Recursos propios: _____ euros.

I.C. de Zaragoza, a _____ de 20.

Fdo.: el representante de la entidad.